



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO “LA SISIG” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MIRIAM ELIZABETH CANO NUÑEZ, EN SU CARÁCTER DE PERSONA TITULAR; Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA EN LO SUCESIVO DENOMINADO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER; A QUIENES EN LO SUCESIVO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “LA SISIG”:

I.1. La Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género, es un órgano centralizado que forma parte de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

I.2. Es representada por **MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ**, quien ostenta el carácter de Secretaria de Inclusión Social e igualdad de Género de Baja California, al haber sido nombrada el día primero de enero del 2022, y cuenta con facultades para representar a “LA SISIG”, lo cual acredita con nombramiento de fecha primero de enero del año dos mil veintidós, expedido por Oficialía Mayor del Estado de Baja California, documento que forma parte integral del presente Convenio como “Anexo 1”.

I.3. Entre sus objetivos se encuentran el proponer, dirigir, promover, ejecutar y evaluar la política estatal en materia de inclusión social y equidad de género, y fungir como dependencia rectora de dicha política, según lo establece el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

I.4. Tiene su domicilio establecido en el Edificio M, Centro de Gobierno del Estado, Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz 6500, Ex-Ejido Chapultepec, 22785 Ensenada, B.C., mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.



II. DECLARA “EL MUNICIPIO”:

II.1. Ser una entidad de derecho público establecida con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 76 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas funciones se rigen mediante la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, de conformidad con los artículos 2, 3, 4, 6 y 7 de este ordenamiento legal, lo cual manifiesta para los fines y efectos legales del presente Convenio.

II.2. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto en los artículos 7 fracción IV, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y 16 y 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad con el Bando Solemne mediante el cual se da a conocer los Municipales que resultaron electos para integrar el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para el periodo constitucional comprendido del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de octubre de 2021, documento que forma parte integral del presente Convenio como “Anexo 2”.

II.3 DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER, Secretario del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio, según lo dispuesto por el artículo 40 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad mediante copia del Acuerdo de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en la Sesión Extraordinaria número 2, celebrada en fecha 01 de octubre de 2021, en el que se aprobó su designación; el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 08 de octubre de 2021, documento que forma parte integral del presente Convenio como “Anexo 3”.

II.4. Que señala como domicilio para los efectos legales que se deriven del presente Convenio, el edificio sede del Palacio Municipal de Mexicali, ubicado en Calzada Independencia número 998 del Centro Cívico y Comercial de Mexicali, Baja California, C.P 21000.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio contando con las facultades suficientes para obligarse en los términos del presente instrumento, las cuales no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

III.2 Que es voluntad de “LAS PARTES” participar en la forma prevista en este instrumento para la concretización de las acciones a que se hace referencia en el mismo.



Con base en los Antecedentes y Declaraciones antes señaladas, “**LAS PARTES**” expresan tener conocimiento del alcance y contenido de los mismos, que todos ellos son ciertos, por lo que acuerdan voluntariamente someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente Convenio es coordinar los esfuerzos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali y la Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género en materia de promoción, capacitación, atención y seguimiento a los temas de Inclusión Social de los Grupos en Contexto de Vulnerabilidad en el Municipio.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS. Para la realización del objeto del presente Convenio, “**LAS PARTES**” se comprometen de manera enunciativa y no limitativa a desarrollar las acciones siguientes:

I. A Cargo de “LA SISIG”:

- a) Implementar en conjunción con la Coordinación de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, protocolos que garanticen un trato incluyente, por las personas servidoras públicas del Ayuntamiento, con enfoque especial a los grupos en contexto de vulnerabilidad en nuestro Estado.
- b) Diseñar e impartir talleres de capacitación en materia de inclusión social e igualdad de género, con la finalidad de capacitar a las personas servidoras públicas, fomentando con ello el respeto por los grupos en contexto de vulnerabilidad.
- c) Desarrollar estrategias de visibilización de los grupos en contexto de vulneración en el Estado, tales como la instalación de pases peatonales, instalación de murales, entre otros.
- d) Coordinar estrategias de instalación de puntos arcoíris, donde personas en contexto de vulnerabilidad puedan recibir atención inmediata ante situaciones de violencia, exclusión o desventaja en diversos comercios del municipio.
- e) Diseñar e impartir cursos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de prevención y actuación ante situaciones que involucren la actuación policial frente a los grupos en contexto de vulnerabilidad, de tal manera que dicha corporación proporcione un trato digno e incluyente a todas las personas.
- f) La instalación de una mesa de trabajo para la atención y gestión de los asuntos en materia de educación, cultura, deporte, salud, infraestructura e inclusión social y económica de las personas indígenas nativas y asentadas ubicadas en el municipio de Mexicali, Baja California.

II. A cargo de “EL MUNICIPIO”:

a) Asegurar la difusión y aplicación de los protocolos que se aprueben con enfoque especial a los grupos en contexto de vulnerabilidad; para las personas servidoras públicas del Ayuntamiento.

b) Generar condiciones para la implementación de talleres de capacitación para las personas servidoras públicas, asegurando espacios óptimos para su impartición.

TERCERA. LUGAR DE IMPARTICIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que las actividades del presente convenio, se realizarán en las instalaciones y centros del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California a fin de facilitar el acceso a las personas servidoras públicas. Lo anterior previa solicitud a cargo de “LA SISIG” a fin de cumplimentar con los requerimientos establecidos por “EL MUNICIPIO”.

CUARTA. DEL SEGUIMIENTO. A fin de darle un oportuno seguimiento al plan de trabajo y actividades especificadas en el presente convenio, “LAS PARTES” designan como responsables a las siguientes personas:

Por “LA SISIG”:

1. Rubiee Rivera Rodríguez, Directora de Promoción y Formación de la Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género del Estado de Baja California.

Por “EL MUNICIPIO”:

1. Hiram Leonardo García Navarro, Coordinador de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad del XXIV del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Ambas partes podrán cambiar a sus coordinadores, requiriéndose para esto un plazo no menor de 15 días naturales de anticipación a la fecha en que el nuevo coordinador tome posesión de su cargo, debiendo en tal caso, el coordinador saliente, entregar un informe pormenorizado de su gestión, tanto al coordinador de su contraparte como al nuevo coordinador que lo sustituya. La anticipación antes requerida podrá ser menor, en caso de urgencia, fortuitos o de fuerza mayor.

QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. La suscripción del convenio no constituye ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre “LAS PARTES”, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es socio, asociado, matriz filial, o sucursal de la otra parte.

El personal contratado, empleado, comisionado o designado por cada una de ellas para el cumplimiento del Convenio guarda relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó, comisionó o designó, por lo que asumirán su responsabilidad por éste concepto, sin que en ningún

caso la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, deslindándola de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa, o de cualquier naturaleza jurídica que se le quiera fincar.

SIXTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” acuerdan mantener bajo estricta confidencialidad sus padrones de beneficiarios, así como la información de carácter técnico que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución de este Convenio; la información confidencial proporcionada será únicamente utilizada con el propósito de atender a las personas en contexto de vulnerabilidad.

De igual manera se obligan a no transferir, ceder o diseminar a terceros dicha información confidencial, sin importar su naturaleza, y que haya sido proporcionada por “LAS PARTES” de forma escrita, por dispositivos magnéticos o digitales, así como toda aquella información que fuere necesaria para la prestación del servicio educativo; por lo que dicha información deberá ser intercambiada en estricta observancia y confidencialidad atendiendo las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, su Reglamento, la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados para el Estado de Baja California y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio será válido hasta diciembre de 2023, teniendo que realizar una renovación del mismo si así lo desean “LAS PARTES”.

OCTAVA. DE LA MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá modificar por escrito y en acuerdo de “LAS PARTES” o, darlo por terminado anticipadamente mediante escrito con treinta días naturales de antelación, sin embargo, los proyectos, comités, programas o cualquier otra acción derivada del presente instrumento, continuará vigente hasta el total cumplimiento de sus objetivos específicos.

NOVENA. DE LAS CONTROVERSIAS. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento, alcances y consecuencias derivadas del convenio, “LAS PARTES” acuerdan en resolverlas de común acuerdo; si ello no fuera posible se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Mexicali, Baja California, renunciando expresamente y de manera anticipada a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA. DE LA VOLUNTAD. “LAS PARTES” manifiestan que en la suscripción del presente instrumento no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidar el mismo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de septiembre del año 2022.



POR "EL MUNICIPIO"

NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.

POR "LA SISIG"

MIRIAM ELIZABETH CANO NUÑEZ
SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL E
IGUALDAD DE GÉNERO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA.

DANIEL HUMBERTO VALENZUELA
ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

"TESTIGOS"

HIRAM LEONARDO GARCÍA NAVARRO
COORDINADOR DE DERECHOS HUMANOS
Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.

RUBIEE RIVERA RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y
FORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE
GÉNERO DE BAJA CALIFORNIA.

"ANEXO 1". - Copia de nombramiento de la Secretaria de Inclusión Social e Igualdad de Género de Baja California, de fecha 01 de enero de 2022.
"ANEXO 2". - Copia de Bando Solemne mediante el cual se da a conocer los Municipales que resultaron electos para integrar el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para el periodo constitucional comprendido del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.
"ANEXO 3". - Copia de Acuerdo de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en la Sesión Extraordinaria número 2, celebrada en fecha 01 de octubre de 2021, en el que se aprobó la designación del Secretario del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022.